

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 120 -2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 02 de mayo de 2024.

VISTO:

Informe N° 00182- 2024-GAF- EPS EMAPAT S.A., de fecha 29 de abril de 2024, Memorando N° 01055- 2024-GAF- EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de abril de 2024, Memorando N° 260-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de abril de 2024, Informe Legal N° 097-2024-DA y DL- EPS EMAPAT S.A., de fecha 24 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento²⁰⁰, el Texto Único Ordenado²⁰¹ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento²⁰².

Que, mediante Resolución N°01 (AUTO DE MANDATO EJECUTIVO), de fecha 11 de abril de 2024 recaído en el expediente N° 00111- 2024-0-2701-JR-CI-02, donde el juzgado de Paz Letrado, a resuelto; "1. ADMITIR a trámite en la vía del PROCESO ÚNICO DE EJECUCIÓN, la demanda interpuesta por PIERO FRANCISCO HURTADO ARNAO, sobre EJECUCIÓN DE ACTA DE CONCILIACIÓN, en contra de Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima- EPS EMAPAT S.A., representada por su Gerente General Lic. Jimmy Daniel Loya Balbín. 2. ORDENAR que la parte demandada cancele al ejecutante, el monto ascendente a S/ 29,000.00 (VEINTI NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), mas los intereses legales, costas y costos procesales (...)"

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que señala (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 097-2024- DADL- EPS EMAPAT S.A., de fecha 24 de abril de 2024, Opina: Que es PROCEDENTE dar cumplimiento a la Resolución N° 01 de fecha 11 de abril de 2024, que resuelve: ... "2. ORDENAR que la parte demandada cancele al ejecutante, el monto ascendente a S/ 29,000.00 (VEINTI NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), más los intereses legales, costas y costos procesales, dentro del plazo perentorio de CINCO DIAS de notificado con el presente mandato, bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada en la forma que precise la parte actora", respecto del Sr. Piero Francisco Hurtado Arnao, quien es Servidor de esta EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO (EPS EMAPAT S.A.) del Distrito y Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios.

²⁰⁰ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

²⁰¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

²⁰² Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00087 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

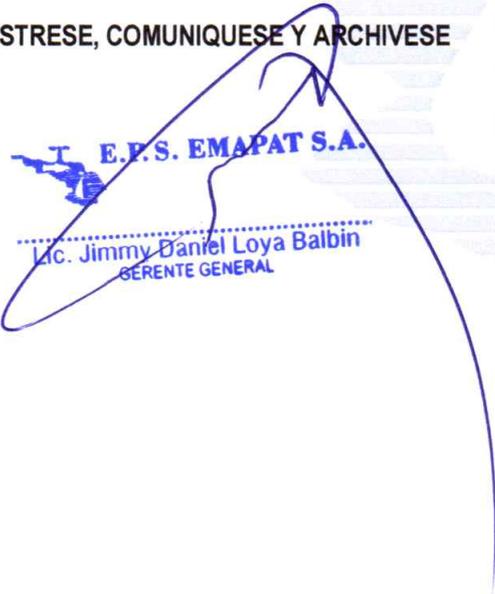
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento de Pago de costos Procesales a favor del Servidor **PIERO FRANCISCO HURTADO ARNAO**, por el monto de **S/. 29,000.00 (VEINTI NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, según Expediente N° 00111-2024-0-2701-JP-CI-02.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas debe realizar los pagos correspondientes a nombre del servidor **PIERO FRANCISCO HURTADO ARNAO**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución
G.G.
G.A.F.
G.O.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo:
JDLB/RGV


E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL